

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL SIGNADO  
CON EL CÓDIGO NO. RE-DGRCIC-004-2014 PARA "CONTRATAR LOS  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICOS DE NIVEL 3 Y  
NIVEL 4 DE LA PLATAFORMA MAGNA Y SUS COMPONENTES,  
INCLUYENDO EL SISTEMA AFIS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN"**

**Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10 de

1

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

**Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;

**Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;

**Que,** el artículo 2, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que serán sometidos al proceso de Régimen Especial: *“(…) Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*

**Que,** el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“(…)Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes,*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

*unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;*
- 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);*
- 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);*
- 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."*

**Que,** el artículo 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "(...) Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibidem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observará los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

Pública SERCOP, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

- Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 11 de marzo 2014, el Coordinador de la Administración Tecnológica, Manuel Hernán Plasencia Cruz, mediante memorando No. DGRCIC-DGT-2014-0102, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, iniciar el proceso para "Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnicos de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes, incluyendo el sistema AFIS para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación" en la cual se estableció un presupuesto referencial de USD. 1'059.750,00 (Un millón cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA;
- Que,** el 15 de marzo de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-00965, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir una certificación económica y presupuestaria por el valor de USD. 1'059.750,00 (Un millón cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que le deberá agregar el 12% del IVA, correspondiente al proceso para "Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnicos de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes, incluyendo el sistema AFIS para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación"
- Que,** el 17 de marzo de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0371, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria No. 1042 de la Partida No. 730704-002, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos, por el valor de USD. 1'059.750,00 (Un millón cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el 12% del IVA, monto que financiará el proceso para "Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnicos de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes, incluyendo el sistema AFIS para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación"

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**Que,** el 17 de marzo de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-1014, remitió al Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes como el expediente para “Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes y sistema AFIS para la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación”;

**Que,** el 18 de marzo de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante nota inserta en el memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-1014, autorizó el inicio del proceso para “Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnicos de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes, incluyendo el sistema AFIS para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación”; motivo por el cual se remitió el expediente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Inicio.

El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, en base de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial, signado con el código RE-DGRCIC-004-2014, para “Contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnicos de nivel 3 y nivel 4 de la plataforma Magna y sus componentes, incluyendo el sistema AFIS para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación”, con un presupuesto referencial de USD. 1'059.750,00 (Un millón cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor al que se le deberá agregar 12% del IVA, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expida para el procedimiento enunciado.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

**Artículo 3.-** Invitar directamente a la Compañía SUPERCOM LTD, para que presente

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0049-DIGERCIC-DNAJ-2014**

su oferta técnica y económica, conforme a los pliegos del proceso.

**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá,
- Manuel Hernán Plasencia Cruz, Coordinador de la Administración Tecnológica (Titular del Área Requirente); y,
- Jaime Ernesto Saenz Burbano, profesional a fin al objeto de contratación.

**Artículo 5.-** Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente y a la Compañía SUPERCOM LTD.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2014.

**Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/03/19
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/03/19